

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ANT: Bases de Licitación "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".

SANTIAGO, 28 FEB. 2008

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 de las Bases de Licitación de la concesión denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a dichas Bases.

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

I.1 BASES ADMINISTRATIVAS

1. En **1.6.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**, enmendado por Circulares Aclaratorias N° 1, N° 3 y N° 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo del artículo por el siguiente:

"Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el **04 de Marzo de 2008** a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, tercer Piso, Santiago."

2. En **1.6.3 APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**, enmendado por Circulares Aclaratorias N° 1, N° 3 y N° 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo del artículo por el siguiente:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **04 de Abril de 2008** a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, tercer Piso, Santiago. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación."

3. En **1.7.7.1 CÁLCULO DEL VPI_m**, modificado por Circulares Aclaratorias N° 2 y 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

"...Este costo se incorporará en el caso que en la RCA del proyecto ingresado por el MOP se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas..."

Debe decir:

"...Este costo se incorporará en el caso que en la RCA del proyecto ingresado por el MOP se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de **60** días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas..."

4. En **1.8.6.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, se reemplaza la letra j) por la siguiente:

"j) Proporcionar información mensual de todas las denuncias realizadas al seguro, sean estas denuncias de siniestros, denuncias preventivas o cualesquier otro tipo de denuncia objeto de la contratación de los seguros indicados en los artículos 1.8.15 y 1.8.16, ambos artículos de las presentes Bases de



Licitación, identificando el número del caso, afectado, responsable, descripción del evento, lugar y fecha del evento y el estado del caso a la fecha de la emisión del informe. **Se deberá incorporar información mensual relativa a los daños que, con motivo de la ejecución de la obra, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido dentro o en la vecindad inmediata del área de concesión.** Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período informado.”

5. En **1.8.6.2 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN**, modificado por Circular Aclaratoria N° 4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, se reemplaza la letra h) por la siguiente:

“h) Proporcionar información mensual de todas las denuncias realizadas al seguro, sean estas denuncias de siniestros, denuncias preventivas o cualesquier otro tipo de denuncia objeto de la contratación de los seguros indicados en los artículos 1.8.15 y 1.8.16, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación, identificando el número del caso, afectado, responsable, descripción del evento, lugar y fecha del evento y el estado del caso a la fecha de la emisión del informe. **Se deberá incorporar información mensual relativa a los daños que con motivo de las actividades de explotación de la concesión sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido dentro o en la vecindad inmediata del área de concesión.** Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período informado.”

6. En **1.8.11 TIPOS DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**, modificado por Circulares Aclaratorias N° 4 y N° 6, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a) “Relacionadas con las Obligaciones de información y Otras”, de la Tabla N° 4 se elimina la siguiente multa:

Artículo Bases de Licitación	Monto (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
1.8.15	20	Atraso en la notificación del derecho a reclamación de los terceros afectados, tanto en la Etapa de construcción como Explotación.	Cada día	

7. En **1.8.15 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, modificado por Circular Aclaratoria N° 4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se elimina el segundo párrafo.
- Se elimina el cuarto párrafo.

8. En **1.11.2.6 EXTINCIÓN POR SOBRECOSTOS AMBIENTALES**, adicionado por Circular Aclaratoria N° 2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“...en virtud de lo establecido en el artículo 1.12.8 de las presentes Bases de Licitación, sólo producto que ratifique que los costos asociados a las medidas ambientales adicionales a las individualizadas en el Contrato de Concesión, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“...en virtud de lo establecido en el artículo 1.12.8 de las presentes Bases de Licitación, sólo producto que ratifique que los costos asociados a las medidas ambientales adicionales a las individualizadas en el Contrato de Concesión, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

9. En **1.12.8 COBERTURA POR SOBRECOSTOS POR MEDIDAS ADICIONALES PRODUCTO DE LA RCA DEL PROYECTO**, adicionado por Circular Aclaratoria N° 2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:



“En el caso que, en la RCA del proyecto, se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“En el caso que, en la RCA del proyecto, se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

- En el punto 1, del tercer párrafo, donde dice:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

- En el punto 2, del tercer párrafo, donde dice:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

- En el punto 3, del tercer párrafo, donde dice:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“...en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

- En la letra a) del cuarto párrafo, donde dice:

“...en reemplazo a las contenidas en el EIA ingresado por el MOP al SEIA y en las adendas que se emitan con una anticipación de 30 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

Debe decir:

“...en reemplazo a las contenidas en el EIA ingresado por el MOP al SEIA y en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas...”

10. En **1.12.1.2 PAGOS POR INGRESOS EN LA PLAZA DE PEAJE CORONEL**, adicionado por Circular Aclaratoria N° 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“Notas:

- (1): Se define como Día Semana desde el día Domingo a las 23:59 hasta el día Viernes a las 17:00.
- (2): Se define como Día Fin de Semana desde el día Viernes a las 17:00 hasta el día Domingo a las 23:59.”

Debe decir:

“Notas:

- (1): Se define como Día Semana desde el día Domingo a las 23:59 hasta el día Viernes a las 17:00.
- (2): Se define como Día Fin de Semana el resto de los horarios no contemplados en la nota 1 anterior.”




11. En 1.13.1 *CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

“En la eventualidad que el Ministerio de Obras Públicas modifique sus criterios de clasificación de vehículos para efecto del cobro de tarifas, la Sociedad Concesionaria deberá acogerse a la nueva clasificación, manteniendo las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.”



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas


R/C/LVM/GOF/PTS
Distribución:

- Impregilo S.P.A.
- Itinere Chile S.A.
- Besalco Concesiones S.A.
- Acciona Concesiones Chile S.A.
- Icafal Ingeniería y Construcción S.A.
- Constructora Oas Ltda.
- Concesiones Viarias Chile S.A.
- Constructora Belfi S.A.
- Azvi Chile S.A. (Agencia En Chile)
- Skanska Infrastructure Development (Chile) S.A.
- OHL Concesiones Chile S.A.
- Empresa Constructora Brotect S.A.
- Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Sociedad Concesionaria Autopista Del Itata S.A.
- Empresa Constructora BCF S.A.
- Companhia De Concessões Rodovias
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Unidad Licitación de Proyectos
- Unidad Jurídica de Proyectos.

Proceso N° 1850127

